MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2026/14365 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de arquitecto/a por turno de promoción interna. Expediente 4048/2026.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal Delegada de RR. HH. n.º 2026-0346 de fecha 13 de noviembre, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas del Proceso de Selección para la cobertura definitiva de una plaza de Arquitecto/a por turno de promoción interna para el Ayuntamiento de Utiel, que literalmente se transcriben:

VER ANEXO

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Utiel, 13 de noviembre de 2026.—La concejala delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A POR PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA. – OBJETO Y NORMAS GENERALES

1.1. El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir el proceso selectivo para la cobertura definitiva, mediante promoción interna, de una plaza de Arquitecto/a, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Utiel correspondiente al ejercicio 2023, aprobada en el BOP (núm. 249, de 29 de diciembre de 2023), y su modificación en el BOP (núm. 186, de 29 de septiembre de 2025).
1.2. La plaza objeto de la convocatoria corresponde al grupo/subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y se encuentra adscrita al Servicio/Dependencia de Urbanismo.
1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.
1.4. Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a las personas participantes en el proceso selectivo.
1.5. Al proceso selectivo le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 136/2026, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, movilidad y provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y demás normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

2.1. Las presentes bases generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en la página web del Ayuntamiento de Utiel y en el Tablón de Anuncios Electrónico municipal (https://utiel.sedelectronica.es/info.0). Asímismo, se publicará un extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
2.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de los procedimientos selectivos, la página web del Ayuntamiento de Utiel y el Tablón de Anuncios Electrónico municipal, así como, en su caso, el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:
a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Utiel perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, Arquitecto/a Técnico/a.
b) Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años en el cuerpo o escala desde el que se accede.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

c) Reunir los requisitos exigidos para el acceso al subgrupo A1 y, en particular, estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.
d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
f) Los demás requisitos establecidos por la normativa vigente para la promoción interna.
g) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, permita el acceso al empleo público.
h) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.2. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta base en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión.
3.3. Para ser admitidas al proceso selectivo bastará con que las personas aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Su acreditación se realizará en los términos establecidos en las presentes bases.

CUARTA. – PLAZA CONVOCADA Y TITULACIÓN

4.1. Características de la plaza

Servicio/Dependencia	Urbanismo
N.º plazas	1
Denominación de la plaza	Arquitecto/a
Código	URB.F.A1.01
Naturaleza	Funcionarial
Escala	Admistración Especial
Subescala	Técnica
Clase	-----
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	25
Jornada	Tiempo Completo
Turno	Promoción Interna

4.2. Titulación
Estar en posesión del Grado universitario en Fundamentos de la Arquitectura más Máster Universitario en Arquitectura Habilitante, o titulación equivalente, o haber cumplido las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

En todo caso, la equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
Respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero, deberán acreditarse las correspondientes homologaciones por la Administración española competente.
Igualmente habilitará para participar en este proceso la posesión de la Licenciatura en Arquitectura previa al Plan de Bolonia.

QUINTA. – SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN

5.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se dirigirán a la Concejalía Delegada de RRHH del Ayuntamiento de Utiel, utilizando la instancia específica habilitada al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utiel.
5.2. Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Utiel, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
5.3. Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5.4. La solicitud deberá ir acompañada de:
5.4.1. Copia de los títulos acreditativos de la formación alegada.
5.4.2. Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 26 euros, mediante autoliquidación, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por inscripción para la realización de pruebas selectivas para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Utiel.
(https://www.utiel.es/sites/www.utiel.es/files/documents/field_collection_item/14820/or-fis-es-12_1.pdf).
La falta de pago de la tasa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión no subsanable.

SEXTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía delegada de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas.
6.2. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utiel y en la página web municipal, indicando, en su caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión o para formular las alegaciones que estimen oportunas.
6.3. Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, se aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los mismos lugares.
6.4. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se señalará el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles.
6.5. Los restantes anuncios y comunicaciones derivados del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Utiel y en la página web municipal.
6.6. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidas quienes no comparezcan, salvo los supuestos que legalmente procedan.
6.7. Las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas de documento acreditativo de su identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el órgano técnico de selección.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

SÉPTIMA. – ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

7.1. El Órgano Técnico de Selección será colegiado y estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, distribuidos de la siguiente forma:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Tres Vocalías.

7.2. Los miembros suplentes sustituirán, por su orden, a los titulares que no puedan concurrir a la formación del Tribunal.
7.3. La composición del órgano técnico de selección deberá respetar los principios de imparcialidad, profesionalidad e idoneidad de sus miembros, así como la tendencia a la paridad entre mujeres y hombres.
7.4. Las personas integrantes del órgano técnico de selección serán personal funcionario y deberán poseer una clasificación profesional igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.
7.5. No podrán formar parte del órgano de selección el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino ni el personal eventual.
7.6. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual.
7.7. Las personas integrantes deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo las personas aspirantes promover su recusación en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma ley.
7.8. El órgano técnico de selección actuará con independencia funcional y resolverá las cuestiones que se susciten durante el desarrollo del proceso selectivo dentro del ámbito de sus competencias.

OCTAVA. – SISTEMA SELECTIVO

8.1. El sistema selectivo será el de OPOSICIÓN.
8.2. La fase de oposición estará constituida por dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, correspondientes al subgrupo A1:
-Primer ejercicio: cuestionario tipo test.
- Segundo ejercicio: supuesto práctico.
8.3. Primer ejercicio. Cuestionario tipo test.
Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas sobre las materias incluidas en el temario de estas bases. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. El ejercicio se calificará de cero a 80 puntos, siendo eliminadas/os aquellas/os aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 40 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en un punto; las preguntas no contestadas no serán objeto de valoración; las preguntas incorrectamente contestadas se penalizarán con 0,30 puntos cada una. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.
8.4. Segundo ejercicio. Supuesto práctico.
Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias incluidas en el temario y con las funciones propias de la plaza de Arquitecto/a.
Las características concretas de cada ejercicio, así como sus criterios de valoración y puntuación mínima, deberán quedar definitivamente determinadas antes de la realización del ejercicio.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos siendo eliminadas/os aquellas/os aspirantes que no alcancen los 20 puntos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos y para su ejecución podrá el opositor consultar textos legales en formato papel, sin anotaciones ni comentarios.
La valoración del ejercicio se realizará atendiendo a la capacidad de análisis y resolución de las cuestiones planteadas, la correcta aplicación de la normativa vigente, la adecuación técnica y viabilidad de las soluciones propuestas, la fundamentación del razonamiento y la claridad y precisión de la exposición.
El Órgano Técnico de Selección concretará los criterios específicos de valoración y, en su caso, la distribución de la puntuación entre los distintos aspectos evaluables, que deberán hacerse públicos con anterioridad a la realización del ejercicio, respetando en todo caso lo establecido en las presentes bases y los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia.

8.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero y segundo, siendo la puntuación máxima total de la fase de oposición de 120 puntos.

NOVENA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

9.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de realización sucesiva se establecerá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2026, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2026 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 10289, de 27 de enero de 2026, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «P», siguiéndose el orden alfabético de apellidos a partir de dicha letra.
9.2. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.
9.3. Concluido cada ejercicio, el órgano técnico de selección hará pública la relación de personas aspirantes con indicación de la puntuación obtenida.
9.4. Los resultados de cada ejercicio, los sucesivos llamamientos y cualquier otra decisión del Órgano Técnico de Selección que deba ser conocida por las personas aspirantes se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Utiel y en la página web municipal.
9.5. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior. La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 2 días hábiles.
9.6. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, una vez superados aquellos que tengan carácter eliminatorio.

DÉCIMA. – CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN

10.1. Finalizadas las pruebas, el órgano técnico de selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor puntuación.
10.2. El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas.
10.3. En caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criteriospor su orden:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

a) Nota más alta en el supuesto práctico.
b) Por sorteo
10.4. El órgano técnico de selección elevará a la Concejalía delegada de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.
10.5. Con la finalidad de asegurar la cobertura de la plaza, en caso de renuncia, falta de acreditación de los requisitos exigidos o pérdida de la condición de funcionario antes del nombramiento o toma de posesión, podrá requerirse al Órgano Técnico de Selección una relación complementaria de personas aspirantes que hayan superado las pruebas sin plaza, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

11.1. Publicada la persona seleccionada, esta deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles, la documentación necesaria para acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que ya consten inscritos en el Registro de Personal del Ayuntamiento.
11.2. El órgano convocante podrá solicitar una nueva acreditación de determinados requisitos y condiciones de capacidad cuando lo considere conveniente por el tiempo transcurrido desde su obtención o cuando guarden relación directa con las funciones o tareas del puesto.
11.3. Si la persona aspirante propuesta no presentase la documentación dentro del plazo establecido, salvo causa de fuerza mayor, o de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada, quedando anuladas sus actuaciones.

DUODÉCIMA. – NOMBRAMIENTO

12.1. Concluido el proceso selectivo, la Concejalía delegada de Recursos Humanos adoptará la resolución de nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona aspirante propuesta por el Órgano Técnico de Selección.
12.2. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utiel y en la página web municipal.
12.3. La persona nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la publicación del nombramiento.

DÉCIMOTERCERA. – RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra la resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos por la que se aprueban las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas alguno de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto (Concejalía Delegada de Recursos Humanos), en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo directamente ante el **Juzgado de Instancia de Valencia, Sección de lo Contencioso-Administrativo,** en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.1, 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)
Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo (transcurrido un mes desde su interposición sin notificarse resolución expresa)

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. Bases del régimen del suelo. Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Título II.
Tema 2. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Título I.
Tema 3. Valoraciones urbanísticas: ámbito del régimen de valoraciones. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Valoración en el suelo urbanizado. Indemnizaciones y valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Título V. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
Tema 4. Expropiación forzosa: normativa reguladora. Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Justiprecio. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Adquisición libre de cargas. Modalidades de gestión de la expropiación. Reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Título VI.
Tema 5. Texto Refundido del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP). Título I. Infraestructura verde, paisaje y ocupación racional del territorio.
Tema 6. TRLOTUP. Título II. Instrumentos de ordenación. Planeamiento del ámbito municipal: plan general estructural y ordenación estructural; ordenación pormenorizada; plan de ordenación pormenorizada; planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle.
Tema 7. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. TRLOTUP. Libro I. Planeamiento. Título II. Instrumentos de ordenación.
Tema 8. Instrumentos de planeamiento. TRLOTUP. Título II. Instrumentos de ordenación. Capítulo III. Planeamiento de ámbito municipal. Sección I. El plan general estructural y la ordenación estructural.
Tema 9. Instrumentos de planeamiento de desarrollo. TRLOTUP. Ordenación pormenorizada, planes de ordenación pormenorizada, planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle.
Tema 10. Otros instrumentos de ordenación. Planes especiales. Catálogos de protecciones. TRLOTUP. Catálogo de protecciones y planes especiales.
Tema 11. Estándares urbanísticos y normalización de determinaciones urbanísticas: Anexo IV del TRLOTUP.
Tema 12. Ejecución del planeamiento. TRLOTUP. Libro II. Gestión urbanística. Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas. Procedimiento de programación. Gestión directa y gestión por las personas propietarias.
Tema 13. Programa de actuación integrada. TRLOTUP. Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas. Ejecución del programa de actuación integrada.

Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)
Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

Tema 14. Programa de actuación aislada. TRLOTUP. Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas.
Tema 15. Proyectos de urbanización. TRLOTUP. Programación y ejecución de las actuaciones urbanísticas.
Tema 16. Expropiaciones y ocupación directa. Legitimación, supuestos expropiatorios, expropiación rogada, procedimiento de tasación conjunta y ocupación directa.
Tema 17. Patrimonio público de suelo. TRLOTUP.
Tema 18. Gestión de la edificación y rehabilitación. TRLOTUP. Régimen de solares, edificación directa, rehabilitación, actuaciones aisladas, deber de edificar, conservar y rehabilitar, edificación y rehabilitación forzosa, situación de ruina e intervención en edificios catalogados.
Tema 19. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística. TRLOTUP. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con ella. Suspensión y revisión de licencias.
Tema 20. Edificaciones fuera de ordenación. TRLOTUP. Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas.
Tema 21. Régimen de suelo no urbanizable y suelo urbanizable sin programa de actuación. TRLOTUP.
Tema 22. La licencia urbanística. Disciplina urbanística. TRLOTUP. Licencias, cédula de garantía urbanística y parcelaciones.
Tema 23. Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Ley 14/2010, de 3 de diciembre. Apertura de establecimientos y realización de espectáculos y actividades.
Tema 24. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Instrumentos de intervención ambiental.
Tema 25. Patrimonio cultural valenciano. Ley 4/1998, de 11 de junio. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local.
Tema 26. Núcleo Histórico Tradicional de Utiel. Plan Especial y Catálogo del Núcleo Histórico Tradicional de Utiel. Normas urbanísticas. Delimitación y régimen de protección. Protección del patrimonio arquitectónico y urbano.
Tema 27. Plan General de Ordenación Urbana de Utiel y sus modificaciones. Normas urbanísticas. Planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización y programas de actuación urbanística.
Tema 28. Plan General de Ordenación Urbana de Utiel. Instrumentos de planeamiento. Parcelaciones y reparcelaciones. Licencias urbanísticas.
Tema 29. Plan General de Ordenación Urbana de Utiel. Ordenanzas generales de la edificación. Condiciones de volumen e higiene. Condiciones generales de la edificación. Normas de uso.
Tema 30. Plan General de Ordenación Urbana de Utiel. División del suelo y regulación por zonas.
Tema 31. Plan General de Ordenación Urbana de Utiel. Unidades de gestión en suelo urbano. Sectores de planeamiento. Unidades urbanísticas integradas.
Tema 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos contractuales. Contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.
Tema 33. Ley 9/2017. Contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyectos de obras. Clasificación. Contenido de los proyectos. Responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión y replanteo.

Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)
Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365

M.I. AYUNTAMIENTO DE
UTIEL

Tema 34. Ley 9/2017. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y precio cerrado.
Tema 35. Ley 9/2017. Modificación del contrato de obras.
Tema 36. Ley 9/2017. Cumplimiento y resolución del contrato de obras. Recepción, plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos, causas y efectos de la resolución.
Tema 37. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
Tema 38. Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento en la Comunitat Valenciana. Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, y Orden de 7 de diciembre de 2009.
Tema 39. Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, por el que se regula la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
Tema 40. Accesibilidad universal en la Comunitat Valenciana. Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana. Capítulo II.
Tema 41. Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del proyecto y condiciones en la ejecución de las obras.
Tema 42. Protección contra incendios en los edificios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI. Normativa municipal en materia de protección contra incendios.
Tema 43. Protección frente al ruido. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-HR. Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica. Normativa municipal.
Tema 44. Eficiencia energética de los edificios. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-HE. Certificación de la eficiencia energética.
Tema 45. Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. Documento Básico DB-SUA del CTE. Decreto 65/2019.
Tema 46. Exigencias básicas de salubridad. Documento Básico DB-HS del CTE.
Tema 47. Ordenanza Reguladora de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa para la realización de Actuaciones Urbanísticas y el Ejercicio de Actividades del Ayuntamiento de Utiel. Régimen de las actuaciones urbanísticas. Declaración responsable y comunicación previa. Documentación, procedimiento de comprobación e inspección. Régimen de las actividades.
Tema 48. Ocupación de la vía pública con motivo de obras. Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y Obras del Ayuntamiento de Utiel. Condiciones de vallado. Materiales y residuos de construcción. Instalación de grúas, andamios y maquinaria en la vía pública.
Tema 49. Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado del Municipio de Utiel.
Tema 50. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* En el supuesto de que alguno de los temas incluidos en el temario se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá a las personas aspirantes el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de realización de las respectivas pruebas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14365